

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Notificación:	\$15.000
Diligencia secuestro:	\$386.666
Agencias en Derecho:	<u>\$4.000.000</u>
Total:	\$4.401.666

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00361 00
Sustanciación: 673*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$4.401.666, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el informe allegado por el Parquero Cruz, en el cual indican que el rodante aprehendido aquí se encuentra en dichas instalaciones.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 103
Fecha de notificación por estado 21/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9da93e5a9cb7378839a9b13f7b9a7a1c4b053e96214fe257fa7fd7be53c421**

Documento generado en 20/06/2023 11:18:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>